



Resolución Ministerial No. _____

195-2011-MC

Lima, 09 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 020-2011-MC, de fecha 19 de enero de 2011, se autorizó a la Dirección de Fomento de las Artes la apertura, implementación y ejecución de los Talleres programados por la mencionada Dirección, según el documento denominado "Talleres de Arte – Ministerio de Cultura", que forma parte integrante de la citada Resolución. Asimismo, se autorizó el pago a los profesores según los porcentajes señalados en el referido documento;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2011-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciéndose su estructura orgánica y las funciones que le corresponden a cada órgano;

Que, el Reglamento precitado, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano técnico, normativo y promotor encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar, en el ámbito nacional, las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos. Adicionalmente, se indica que la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura es el órgano encargado de estimular la actividad creativa en los más diversos campos de las artes escénicas, literarias, musicales y visuales; así como, mejorar el acceso de la ciudadanía a la cultura;

Que, por Memorando N° 016-2011-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 27 de mayo de 2011, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita que se incluya en la relación de cursos, profesores y porcentajes de pago por mensualidad de cada alumno de Talleres de Arte MC, consignado en el documento denominado "Talleres de Arte – Ministerio de Cultura", los profesores que en el citado Memorando se detalla; asimismo, teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica de la entidad, requiere que la apertura, implementación y ejecución de los talleres mencionados sean realizadas por la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura;

Que, se ha visto por conveniente, incluir en la relación antes citada, los profesores que se indican en el Memorando remitido por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por tratarse de acciones que contribuyen a fomentar la actividad artística;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, el Director General de Industrias Culturales y Artes y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporar en el documento denominado "Talleres de Arte – Ministerio de Cultura", autorizado por Resolución Ministerial N° 020-2011-MC, la relación que en anexo forma parte de la presente Resolución, siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 020-2011-MC.

Artículo 2º.- Toda referencia a la Dirección de Fomento de las Artes u Oficina de Extensión Cultural y Servicios Educativos, consignados en la Resolución Ministerial N° 020-2011-MC del 19 de enero de 2011 y en el documento denominado "Talleres de Arte – Ministerio de Cultura", se entenderá efectuada a la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura.

Regístrese y comuníquese.

.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura



ANEXO
RELACIÓN DE CURSOS, PROFESORES Y PORCENTAJES DE PAGO POR
MENSUALIDAD DE CADA ALUMNO DE TALLERES DE ARTE MC (*)

CURSOS	PROFESOR	PORCENTAJE
Arte y Habilidades	Kariuska Floriza Yucra Navarro	30
	Silvia Andrea Bando Landa	30
Baile Coreográfico	Henry Wilson Rabanal Salazar	30
Órgano	Teresa Amelia Martínez La Rosa	30
Cajón / Percusión	Ernesto Sandoval Mendoza	30
Flauta Traversa	Teresa Amelia Martínez La Rosa	30
Filigrana en papel	Ana Elena Guevara Díaz	30
	Felícita Alburqueque Becerra	30
Repujado en metales	Ana Elena Guevara Díaz	30
	Felícita Alburqueque Becerra	30



(*) Porcentaje sobre precio de lista, sin descuento.